

Demandante: Olga Cecilia Montoya Rivera.
Radicado: 050013105016- **2020-00038-00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **OLGA CECILIA MONTOYA RIVERA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, en vista de la solicitud elevada por la parte actora en el escrito obrante a fls. 59 y conforme a la declaración extra proceso acompañada con la solicitud, se requiere a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que se sirva acompañar la dirección donde pueda ser ubicada la señora ALEIDAN DE JESÚS BOLÍVAR QUICENO y así continuar con el trámite del proceso.

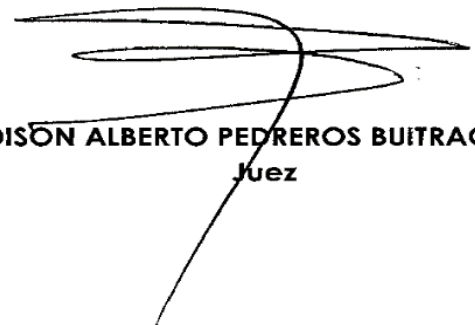
Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que se sirva acompañar la dirección de la señora **ALEIDAN DE JESÚS BOLÍVAR QUICENO**, identificada con la c.c. Nro. 32.016.221, para efectos de notificación y así continuar con el trámite del proceso, conforme se indicó en la parte motiva de éste proveído.

Segundo: Líbrese por la secretaría el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO